



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00179

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 06 JUN 2022

VISTO:

El Documento DE-1073-01793610-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Dirección de Inspección y Certificación de Obras elevó la propuesta de adicionales de obra, ampliación del monto del contrato y ampliación del plazo de ejecución de la obra: "TAREAS DE RECUPERACIÓN CUBIERTA EX LICEO MUNICIPAL", contratada mediante Licitación Pública N° 19/2021 - S. O. y E. P. - con la firma AIMAR LUIS JOSÉ.

Que la contratista solicitó mediante Nota de Pedido N° 11 de fecha 25.04.2022 la creación de una serie de adicionales de obra que no fueron previstos oportunamente en el proyecto y mediante Nota de Pedido N° 13 solicitó una ampliación de plazo de veinticinco (25) días corridos, con causa en las tareas que demandarán los adicionales y la intensidad de las lluvias ocurridas durante la obra.

Que, en relación a dicho pedido, el órgano técnico hace suyo los argumentos expuestos por la contratista señalando que resulta pertinente la creación de los ítems N° 2.5 "Demolición de cielorraso e instalación eléctrica, 2.6 "Demolición de tabiques divisorios de chapa", 6.3 "Revoque grueso interior" y 11 "Instalación eléctrica para flotante de tanque y cisterna" los que implican una variación del monto de obra de pesos cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos con noventa centavos (\$496.252,⁹⁰) lo que representa un aumento del 6.30% del contrato originario.

Que la ampliación de contrato en trámite, sumada a la que fuera autorizada mediante Decreto D.M.M. N° 00120/2022, importaría una ampliación del monto del contrato de obra equivalente al 13.82%, llevándose el monto del contrato a la suma de pesos ocho millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y seis centavos (\$8.374.472,⁸⁶).

Que en relación a la ampliación de plazo, la señalada Dirección considera excesiva la cantidad de días solicitados por la contratista, aconsejando otorgarle un plazo de quince (15) días corridos.

Que giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, emite el dictamen pertinente donde considera procedente y ajustado a derecho realizar las modificaciones propuestas por resultar necesarias y ajustadas al principio de razonabilidad, respetándose los límites legales y económico-financieros pactados en el contrato de obra. Asimismo, respecto de la ampliación de plazo solicitada, señala que la contratista no ha logrado precisar la medida o extensión de retrasos en obra que fueran atribuibles a las causas climáticas que menciona, no acompañando documentación que acredite las precipitaciones, su período y la incidencia en la obra, razón por la cual comparte lo sugerido por el área técnica y aconseja una ampliación en el plazo de obra de quince (15) días corridos, con fundamento en las previsiones del art. 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, llevándose en consecuencia el plazo de finalización de obra al día 06.06.22.

Que la contratista ha renunciado expresamente a reclamar mayores costos y/o cualquier reclamo económico derivados de la presente ampliación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00179

Que intervino la Secretaría de Hacienda realizando las readecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a fin de dictar el acto administrativo pertinente.

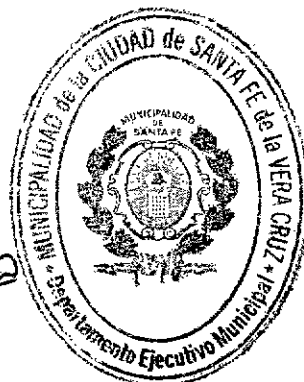
Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Autorícese la ampliación de la obra "TAREAS DE RECUPERACIÓN CUBIERTA EX LICEO MUNICIPAL", contratada mediante Licitación Pública N° 19/2021 - S. O. y E. P. - con la firma AIMAR LUIS JOSÉ, en las cantidades, valores y porcentajes que se detallan en la planilla que como Anexo integra al presente decreto, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos con noventa centavos (\$496.252,90).
- Art. 2°: Dispónese el aumento proporcional de la garantía de ejecución del contrato, tomando como referencia el nuevo monto contractual.
- Art. 3°: Autorícese la ampliación de plazo de la obra por un total de quince (15) días corridos, llevándose el término contractual al día 06.06.2022, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
- Art. 4°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Inspección y Certificación de Obras, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista y le requerirá la ampliación proporcional de la garantía de ejecución del contrato. Fecho, se dejará constancia en el legajo de obra.
- Art. 5°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno